

Sunat facilita a entidades públicas la contratación de personal

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) activó el trámite virtual del Registro Único del Contribuyente (RUC) con el objetivo de facilitar a las entidades públicas la contratación de personas naturales para atender la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus.

Con este nuevo procedimiento excepcional, los entes estatales realizarán de manera virtual este trámite a las personas naturales a ser contratadas durante la emergencia, evitando así la obligación de acudir a una sede de la Sunat para obtener presencialmente su número de RUC, en caso no lo tuvieran.

Las entidades públicas deberán remitir a la Sunat la relación de las personas naturales a ser contratadas cuyos datos luego serán validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) asignándose el número de RUC correspondiente.

Con ese número de RUC, las personas naturales podrán ingresar a Sunat Virtual y obtener su usuario y contraseña (clave SOL) para acceder a la plataforma Sunat Operaciones en Línea y realizar diversos trámites como afiliarse al servicio de emisión de comprobantes de pago electrónico (recibos por honorarios electrónicos), entre otros.

De esta manera, la **Sunat** facilita el proceso de contratación de personal que requieren algunas entidades públicas para afrontar la emergencia sanitaria generada por el coronavirus. Actualmente, el trámite del RUC no puede realizarse en forma presencial debido al aislamiento social obligatorio establecido en la declaratoria del estado de Emergencia Nacional.

El procedimiento especial para la inscripción en el **RUC** y la obtención de la clave SOL fue aprobado hoy mediante **Resolución de Superintendencia N° 062-2020/SUNAT**, publicada en la edición extraordinaria de las Normas Legales del diario oficial El Peruano.

Transparencia Internacional identifica riesgos de corrupción en contrataciones públicas

Un grupo de trabajo integrado por 13 capítulos latinoamericanos de **Transparencia Internacional** (Proética es el Capítulo Peruano de Transparencia Internacional) presentó esta mañana un análisis sobre los riesgos de corrupción identificados y estrategias preventivas claves, para asegurar que las compras y contrataciones directas que están haciendo los estados frente a la crisis sanitaria producto de la pandemia de virus **COVID-19**, cumplan los objetivos de aliviar

los impactos en la salud de los ciudadanos y las economías locales de forma íntegra, y que no sean desviados por la corrupción y el oportunismo.

Puede leer el informe en el siguiente enlace clic aquí.

Es esencial que la transparencia, la apertura y la integridad se mantengan y refuercen las compras y contrataciones públicas durante la emergencia declarada en nuestros países. El análisis «Integridad ante la emergencia: recomendaciones para la integridad de las compras y contrataciones públicas» detecta cinco líneas estratégicas:

1. Máxima apertura en la información (incluidos datos abiertos) con una visión integral de las contrataciones públicas (de la planeación hasta la entrega del bien)
2. Activación de mecanismos pro-competencia
3. Fiscalización en tiempo real
4. Identificación plena de los recursos utilizados y su destino en un solo sitio
5. Amplia rendición de cuentas públicas sobre los recursos utilizados y su destino

Los integrantes de los 13 capítulos de **Transparencia Internacional** insistieron en que los riesgos de captura de recursos por grupos de interés económicos y la administración desigual de las ayudas directas puede resultar en afectaciones graves a la salud pública de la región. Con frecuencia se dice que la transparencia retrasa la entrega de bienes y servicios. Después de revisar extensamente la experiencia de América Latina, no hay duda de que lo que realmente compromete la

entrega de los bienes necesarios para atender las necesidades de la población es la opacidad y la corrupción.

Líneas estratégicas para que los gobiernos compren bien en tiempos de emergencia sanitaria

- Máxima publicidad en la información sobre compras gubernamentales vinculadas con la emergencia.
- Activación de las agencias nacionales antimonopolio para evitar colusión entre actores económicos o prácticas que resulten en la especulación de los precios.
- Activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia.
- Concentración en una sola plataforma de toda la información relativa a las contrataciones gubernamentales en este tema o generando identificadores en la plataformas electrónicas de contratación pública.
- La emergencia no es justificación para evitar una apropiada rendición de cuentas.

La transparencia y la integridad salvan vidas

La corrupción en emergencias aumenta el impacto hacia la sociedad. El llamado a la transparencia en las compras y contrataciones públicas es la solución para prevenir que su mal uso cueste vidas innecesariamente y es la prevención para actuaciones delictivas.

Proética brinda cuatro recomendaciones para el buen uso de fondos públicos

El Gobierno peruano está haciendo valiosos esfuerzos para brindar información fidedigna y oportuna a la población frente a la propagación del COVID-19 en nuestro país, a través de distintos medios, como conferencias de prensa regulares, entrevistas de voceros y voceras en medios de comunicación, publicación de piezas gráficas en redes sociales, entre otros.

Como parte de esas acciones, el gobierno ha hecho saber que se está destinando más de S/ 2,300 millones a la atención de la emergencia y a proporcionar soporte económico a familias vulnerables y MYPEs.

Frente a esa importante inyección de recursos públicos y considerando el riesgo de apropiación indebida de los fondos, pues no sería la primera vez que personas inescrupulosas se aprovechan de la urgencia y del caos en una situación de crisis, Proética recomienda al gobierno peruano lo siguiente:

1. **Centralización de la información:** Generar un portal digital dedicado a los esfuerzos de contención del virus e incluir una sección informativa actualizando, día a día, el avance de la ejecución presupuestaria con el mayor detalle desagregado posible y contemplar también la información sobre donaciones realizadas por gobiernos extranjeros, empresas u otros agentes, sin desmedro de la publicación en los espacios regulares, como la consulta amigable del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
2. **Máxima transparencia:** Publicar en ese portal los contratos e información sobre los contratistas, incluyendo las declaraciones de beneficiarios finales que se entregan a SUNAT. Si bien esto último no está contemplado en el DL 1372 y su reglamento, al tratarse de fondos públicos no habría obstáculo en la implementación de una medida como esta
3. **Disuasión:** Asegurar que se incluyan cláusulas anticorrupción en todos los contratos para la atención a la emergencia y que se siga y se sancione con la mayor rigurosidad la infracción a las mismas.
4. **Involucramiento de la comunidad:** Disponer de una línea de denuncias dedicada para registrar posibles actos de corrupción en la prestación de la ayuda, que garantice anonimato y seguridad al denunciante (personal médico, de seguridad, familiares de pacientes, entre otros).

Sunat amplió plazo para

declarar impuesto a la renta al 99.5% de empresas

La **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)** amplió por tres meses el plazo para presentar la declaración anual del Impuesto a la Renta 2019 al 99.5% de las empresas, las cuales ahora contarán con mayor liquidez para afrontar el impacto económico generado por la pandemia del **coronavirus**.

Inicialmente, las fechas de vencimiento para presentar la declaración del **IR** eran del 25 de marzo al 9 de abril, dependiendo del último dígito de su **RUC**. Ahora, son del 24 de junio al 9 de julio del presente año.

Esta prórroga beneficia a un total de 1 millón 100 compañías, principalmente micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) con ingresos de hasta S/ 9 millones; así como a aquellas empresas que facturaron hasta S/ 21 millones en el 2019. La medida también permite diferir el pago del **IR** a más de 550 mil personas naturales.

El aplazamiento de tres meses fue establecido mediante dos resoluciones emitidas en los últimos días por la **Sunat**, con la finalidad de brindar un alivio tributario a los contribuyentes que necesitan recursos económicos para afrontar este nuevo contexto de propagación del Covid-19.

Las facilidades para cumplir con la presentación de la declaración del **IR** se detallan en el siguiente cronograma:

<https://lacamara.pe/sunat-da-a-conocer-su-nuevo-cronograma-de-vencimientos-tributarios/>